

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

Buenos Aires, 27 mayo de 1994.

VISTO la situación planteada en la Facultad Regional Buenos Aires con relación a las elecciones para elector docente a efectos de elegir consejeros superiores del mencionado claustro, y

CONSIDERANDO:

Que la situación de igualdad de votos de los dos únicos candidatos que se dio en la Facultad Regional Buenos Aires no está contemplada en la Ordenanza 735 ni en el Estatuto Universitario.

Que es necesario legislar tal situación.

Que ante la proximidad del vencimiento de mandato de los actuales consejeros superiores es necesario efectuar la reunión de electores en forma inmediata.

Que resulta importante garantizar la participación plena de toda la comunidad universitaria.

Que la situación planteada en la Facultad Regional Buenos Aires es involuntaria y fortuita.

Que todos los actos de la convocatoria se efectuaron sin ningún tipo de impugnación.

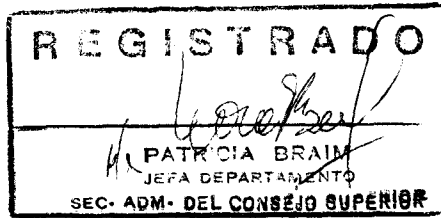
Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley Nº 23.068.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD
TECNOLOGICA NACIONAL

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- Establecer como nueva fecha de elecciones del elector docen-



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

-2-

RECTORADO

te en la Facultad Regional Buenos Aires el 6 y 7 de junio de 1994, entre /
los dos candidatos que lograron la misma cantidad de votos en la anterior
fecha de elección utilizando los padrones ya oficializados.

ARTICULO 2º.- Regístrese, Comúíquese y archívese.-

RESOLUCION Nº 353/94.-

L.v.-
A.T.T.